

mentos que se entregará al Síndico del Concurso Dr. Augusto del Prado, a quien se le notifica para este juicio. Hágase constar al público del particular por la prensa. Que se acumulen todos los juicios pendientes en contra de los demandados por obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese a los demandados ausentarse del lugar del juicio y se ordena que se presente al balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo en el término de ocho días. Remítase copia de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Como el fallido queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese a los señores Notario y Registradores de la Propiedad y Mercantil de este Cantón. Oficiase a los señores Contralor General del Estado, Superintendente de Bancos, Director de la Policía Judicial, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal Provincial de Pichincha, Director Nacional de Personas (SENDA), Compílese en fin con todas diligencias pertinentes a esta clase de juicios. Podrán sin embargo los demandados oponerse a este juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días. Cítese a los demandados mediante Deprecatorio al señor Juez de lo Civil del Cantón Píshincha, con asiento en Sangolquí. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor y calidad con la que comparece. Agréguese los documentos presentados. Cláuse y Notifíquese. **J. Dr. Mario Ortiz Estrella... Juez.**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Abril del 2004, las 10:04.- Arenta a la razón sentada por el señor Secretario del Cantón Quito, situada en la oficina Nro. 203 del inmueble Nro. 809 de la calle Viena, sector El Ejido de esta ciudad de Quito, a fin de que proceda a la inscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble prometido en venta, elaborada a base de la minuta que consta de autos.

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: CINCO MIL DOLARES
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406,
perteneiente al Dr. Luis Danilo Chiriboga

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Abril del 2004, las 15:58.-

VISTOS.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite Especial propuesto.- En consecuencia se dispone que los Demandados Jorge Eulogio Looz García y Paula Isabel Hernández Cevallos, en sus calidades invocadas comparezcan a la Notaría Novena del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, una vez citados, para el día lunes 28 de Junio del 2004, a las 15:00, con el objeto de que den cumplimiento a la petición solicitada por parte de los Actores Nelson Efraín Viteri Gómez y Silvia Elizabeth Buitrón Aguas, esto es a escribir las escrituras definitivas de transferencia de dominio del inmueble descrito en la petición y en fin se de cumplimiento a lo solicitado por los peticionarios, para el efecto oficiase al señor Notario Noveno del Cantón Quito del Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, a fin de que tenga conocimiento de lo ordenado. En mérito del juramento rendido por parte de los Actores Nelson Efraín Viteri Gómez y Silvia Elizabeth Buitrón Aguas, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los Demandados Jorge Eulogio Looz García y Paula Isabel Hernández Cevallos, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuenta y el casillero judicial señalado por los comparecientes para sus notificaciones posteriores.- Cláuse y Notifíquese. **J. Dr. Felipe Granda Aguilera Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Proviéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.**
Juana Cevallos G.
Secretaria

Tiene firma y sello
 TI2034634 a.c.



QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 251 al 310 de la Cta. Cte. No. 3058999904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1393

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 663 de la Cta. Cte. No. 3063158004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1393

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 309-310-314-315-317-318-320 al 400 de la Cta. Cte. No. 3058999904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1393

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 803-823 de la Cta. Cte. No. 3063158004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1393

Por pérdida el Cheque No. 278 de la Cta. Cte. No. 3063288204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1400

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 227 al 280 de la Cta. Cte. No. 3010888504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1401

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 135 de la Cta. Cte. No. 3026788904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1402

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 145 por el valor de \$173.88 de la Cta. Cte. No. 3002584204 del Banco del Pichincha. Beneficiario: CARLEX Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1403

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 285 por el valor de \$ 140.00 de la Cta. Cte. No. 2665842 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1404

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 606 por el valor de \$130.00; Y CH 607 por el valor de \$ 130.00; Y CH 608 por el valor de \$130.00 de la Cta. Cte. No. 3012040204 del Banco del Pichincha. Beneficiario: ITSI Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1405

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 17961 por el valor de \$844 de la Cta. Cte. No. 3020976304 del Banco del Pichincha. Beneficiario: CARLOS PORRAS Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1406

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 408 por el valor de \$30.00 de la Cta. Cte. No. 3010434204 del Banco del Pichincha. Beneficiario: SUSANA

PROAÑO Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1407

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 2454 por el valor de \$50.00 de la Cta. Cte. No. 3011229504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1408

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 289 por el valor de \$ 100.00 de la Cta. Cte. No. 3063177404 del Banco del Pichincha. Beneficiario: NELSON HIDALGO Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1409

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 2803 por el valor de \$100.00 de la Cta. Cte. No. 3015777804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1410

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 1348 por el valor de \$176.48 de la Cta. Cte. No. 3045506904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 1411

QUEDA ANULADO
 Por pérdida el Cheque No. 285 por el valor de \$140.00 de la Cta. Cte. No. 2865842 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días poste-

riores a la última publicación.
 1412

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124108285 de USHINA LOACHAMIN MILTON IVAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 1413

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3354876900 de CEVALLOS CHIRIBOGA MOISES ISAIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 1414

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIODENTAL CIA.LTDA..

La compañía BIODENTAL CIA.LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Nota-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL SERVICES CORPORACION TERVIRA S.A.

La compañía INTERNATIONAL SERVICES CORPORACION TERVIRA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1936 de 17 MAYO 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar asesoría en administración de procesos, marketing, comercialización de productos y finanzas....

Quito, 17 MAYO 2004

EDITORIAL MINOTAURO S. A.
 (DIARIO LA HORA)

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/30301 a.r.

RESOLUCIO

Dr. I
INTENDENTE D

CON

QUE, la CORPORACION de Fiduciaria, a través de Legal, señor Eoon. Edg en el Registro del Mercantil denominado "FIDEICOMITU" titulado mediante escritura 2004, ante el Notario Vito de Quito;

QUE, el numeral 11 del dispone que deberán en Valores, "Los contratos fiduciarios de conformidad que para el efecto dicte

QUE, el artículo 19 del dispone que: "Los negocios personas distintas a los mitentes compradores blico;

EN, ejercicio de las atribuciones tendente de Compañías ADM.03345 de 04 de n

ARTICULO PRIMERO. de Valores al Fideicomiso MISS UNIVERSO : mero de esta Resolución FINANCIERA NACION

ARTICULO SEGUNDO sentante Legal de la (NAL, con el contenido (

ARTICULO TERCERO publique por una vez en a nivel nacional, dentro ficación. Un ejemplar de te Despacho, previo a la

ARTICULO CUARTO. parte de la Superintendencia del Consejo Nacional de garantía sobre el contenido disposiciones del artículo concordancia con el artículo Negocios Fiduciarios

ARTICULO QUINTO. la publicación, se dará el Primero de esta Resolución **COMUNIQUESE Y PUE** rintendencia de Compañías, a 29 ABR. 2004

Dr

CERTIFICACION

Certifico que este documento es fiel copia del original publicado en la Revista Judicial el Viernes, 28 de Mayo del 2004.

Quito, 23 de Junio del 2004

Atentamente

EDITORIAL MINOTAURO S. A.
(C. J. H. C. J.)
Carla Chicango
FIRMA
DIARIO LA HORA
EDITORIAL MINOTAURO S. A.
(DIARIO LA HORA)